

ACUERDO No. 260-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; subdivisión seis punto uno: Autorización para gestionar proceso por medio de BOLPROS, N° BOLPROS-01/2023-CNR: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes para solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento nutanix en el centro de datos principal del CNR y renovación de suscripción de licencias windows server”;** de la sesión ordinaria número cuarenta, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del nueve de noviembre de dos mil veintidós; punto expuesto por la jefa del Departamento de Licitaciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ivonne Nataly Rodríguez del Río, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es mantener en operaciones los servicios registrales, catastrales, geográficos y administrativos; siendo el solicitante el gerente de infraestructura y telecomunicaciones, de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), quien justifica su requerimiento de la siguiente manera: “La base de la modernización de una institución está enfocada en la tecnología y en el CNR todos sus procesos se encuentran sustentados en Infraestructura Tecnológica, siendo este un recurso crítico el cual debe mantenerse en operaciones reduciendo los diferentes riesgos de interrupciones prolongadas del servicio causados por diferentes tipos de fallas, ya sea en hardware y/o software. De la misma forma, siendo el CNR la entidad garante de la Propiedad Intelectual en El Salvador, debe dar estricto cumplimiento al licenciamiento requerido por los diferentes fabricantes de software comercial, de tal manera que no se limite al uso o capacidad de actualizaciones que se lanzan de manera frecuente; es decir, que se debe contar con el soporte técnico oficial del producto.”
- II. Que es recomendable utilizar el mecanismo bursátil a través de BOLPROS en el presente proceso, ya que, según la experiencia obtenida para esta clase de servicios, permite la subasta inversa lo que genera ahorro en dinero en la etapa de negociación; asimismo, permite optimizar los tiempos en la gestión del proceso y su contratación, en comparación al tiempo que conlleva realizarlo a través de una licitación.
- III. Que la unidad solicitante propuso como administrador del o de los contratos que deriven del proceso en mención, al señor Julio César Sierra Marengo, jefe del departamento de servidores de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI).
- IV. Que el plazo de ejecución del contrato será a partir del 1 de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre del referido año.
- V. Que el suministro requerido es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO NUTANIX EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL CNR
2	LICENCIAS WINDOWS SERVER
	a) LICENCIA WINDOWS SERVER PARA CLUSTER NUTANIX
	b) LICENCIA WINDOWS SERVER
	c) LICENCIA WINDOWS SERVER USER TIPO CAL

VI. Que las ofertas serán evaluadas asignándosele, a cada uno de los ítems, el puntaje que se detalla a continuación:

CRITERIOS			PUNTOS	
			MÁXIMO	MÍNIMO
Evaluación técnica	Primera etapa	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	Cumple /No cumple	
	Segunda etapa	Especificaciones técnicas	100 puntos	90 puntos

VII. Que dentro de la evaluación de la oferta técnica, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y especificaciones técnicas de los servicios, con base a los parámetros técnicos siguientes: *primera etapa*. Condiciones a cumplir de carácter obligatorio: la oferta que no cumpla con las condiciones de carácter obligatorio, habiéndoseles prevenido, no continuará con el proceso de evaluación técnica, según verificación de la documentación solicitada, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM N° 1: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes, para solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento nutanix en el centro de datos principal del CNR.

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PROVEEDOR DISTRIBUIDOR Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el(los) fabricante(s) o de su representante o del representante regional para Latinoamérica o Centroamérica o cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual establezca que el oferente, debiendo cumplir lo siguiente: a) Para Nutanix: ser canal autorizado y canal profesional en El Salvador para comercializar la marca del software; b) Para Lenovo: ser Centro de Servicio técnico autorizado para dar soporte		

	al hardware; c) Para CISCO: ser partner autorizado y centro de servicio para dar soporte al hardware.		
2	<p><u>PROVEEDOR REDISTRIBUIDOR</u></p> <p>En el caso que el oferente sea un re-distribuidor, debe presentar el documento anteriormente requerido al distribuidor, y además lo siguiente: presentar carta vigente o cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez de la autorización para redistribuir dichos productos en el país, así como el compromiso de brindar soporte técnico y mantenimiento de los mismos, durante la vigencia del contrato.</p>		
3	El ofertante debe contar con personal certificado en la solución: presentar documentación de al menos dos personas certificadas en la solución ofertada.		
4	Presentar carta compromiso que manifieste que el tiempo de atención del soporte, es bajo la modalidad 7x24 (7 días a la semana, 24 horas) de lunes a domingo, durante el plazo de ejecución del contrato.		

ÍTEM N° 2: Licencias windows server

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p><u>PROVEEDOR DISTRIBUIDOR</u></p> <p>Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el (los) fabricante (s) o de su representante o del representante regional para Latinoamérica o Centroamérica o cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez, en la cual establezca que el oferente es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar la marca del software que está ofertando, y se haga constar que los productos que distribuye es de la marca original, así como el compromiso de brindar soporte técnico durante la vigencia del contrato.</p>		

	<p><u>PROVEEDOR REDISTRIBUIDOR</u></p> <p>En el caso que el oferente sea un redistribuidor, debe presentar además del documento anteriormente requerido al distribuidor lo siguiente:</p> <p>2 Presentar carta vigente o cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez de la autorización para redistribuir dichos productos en el país, así como el compromiso de brindar soporte técnico y mantenimiento de los mismos, durante la vigencia del contrato.</p>		
--	--	--	--

VIII. Que la *segunda etapa*, comprende: una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se tomarán en cuenta los criterios a evaluar para dicho servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y con base a las ponderaciones establecidas en dicha sección así, para el referido ítem No. 1:

N°	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
1	Cumplimiento total de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 17 de los términos de referencia.		80
	Cumplimiento total de las especificaciones técnicas	80	
	Falta de cumplimiento de una o más especificaciones técnicas	0	
N°	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE		PUNTAJE

2	<p>El ofertante deberá presentar 2 cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples emitidas en un período no mayor a 6 meses antes de la fecha de la publicación de la oferta de compra en el sitio web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas o privadas, refiriéndose al servicio igual o similar al solicitado dentro de los últimos 5 años. Las cartas o constancias para su validez deberán estar firmadas y selladas por el respectivo titular o autoridad o director o gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra de la institución o empresa, indicando teléfono y/o correo electrónico y nombre de la persona de contacto, según anexo 3. Si fueren presentadas en otro formato, se aceptarán siempre y cuando contengan los requisitos detallados en dicho anexo. En caso de tener experiencia con el CNR, se deberá manifestar en su oferta los datos del contrato u orden de compra, para que pueda ser verificados de conformidad a los artículos 4 y 6 de la LPA.</p> <p>La información deberá ser corroborada por la unidad solicitante, con las entidades emisoras o en la institución si fuere el caso. En caso que la información no pueda ser corroborada, no será tomada en cuenta para su ponderación.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes, dentro de los últimos cinco años y se le asignará la ponderación correspondiente.</p>	20
	<p>a) Presenta 2 o más referencias de experiencia en el servicio o presenta 1 referencia de una misma entidad de 2 o más contratos u órdenes de compra diferentes y cumplen en su contenido con lo solicitado.</p>	20
	<p>b) Presenta 1 referencia de experiencia en el servicio de 1 contrato u orden de compra y cumplen en su contenido con lo solicitado</p>	10
	<p>c) No presenta referencias de experiencia en el servicio o no cumple en su contenido con lo solicitado.</p>	0
TOTAL		100

IX. Que de igual forma, para el ítem 2, se tomarán en cuenta los criterios a evaluar para dicho servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y con base a las ponderaciones establecidas en dicha sección así: *licencias windows server*:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
1	Cumplimiento total de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 18 de los términos de referencia.	80	
	Cumplimiento total de las especificaciones técnicas		80
	Falta de cumplimiento de una o más especificaciones técnicas		0
N°	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	PUNTAJE	
2	<p>El ofertante deberá presentar 2 cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples emitidas en un período no mayor a 6 meses anteriores de la fecha de la publicación de la oferta de compra en el sitio web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas o privadas, refiriéndose al servicio igual o similar al solicitado dentro de los últimos 5 años. Las cartas o constancias para su validez deberán estar firmadas y selladas por el respectivo titular o autoridad o director o gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra de la institución o empresa, indicando teléfono y/o correo electrónico y nombre de la persona de contacto, según anexo 3. Si fueren presentadas en otro formato, se aceptarán siempre y cuando contengan los requisitos detallados en dicho anexo. En caso de tener experiencia con el CNR, se deberá manifestar en su oferta los datos del contrato u orden de compra, para que pueda ser verificado de conformidad a los artículos 4 y 6 de la LPA.</p> <p>La información deberá ser corroborada por la unidad solicitante, con las entidades emisoras o en la institución si fuere el caso. En caso que la información no pueda ser corroborada, no será tomada en cuenta para su ponderación.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes, dentro de los últimos cinco años y se le asignará la ponderación correspondiente.</p>	20	
	a) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el servicio o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad de 2 o más contratos u órdenes de compra diferentes y cumplen en su contenido con lo solicitado.		20
	b) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el servicio de 1 contrato u orden de compra y cumplen en su contenido con lo solicitado		10
	c) No presenta carta de experiencia en el servicio o no cumple en su contenido con lo solicitado.		0
TOTAL		100	

- X. Que debido a que la negociación y cierre del contrato podrá ser total o parcial por ítem completo, (deberá ofertar las 3 licencias que componen el ítem N° 2), la evaluación técnica se realizará de forma individual por cada ítem completo, los proveedores continuarán en el proceso de negociación únicamente con aquellos ítems que hubieren cumplido con el mínimo de 90 puntos requeridos para la presente etapa.

La expositora, de conformidad con lo expresado por la unidad solicitante y en lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, en los artículos: 2 letra e), 82 Bis; 2 y 10 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios; Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre el CNR y BOLPROS; 3 del Reglamento General de la Bolsa; 1 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V. e Instructivos de la Bolsa; solicita al Consejo Directivo:

1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N°BOLPROS-01/2023-CNR, denominado "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes para solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento nutanix en el centro de datos principal del CNR, y renovación de suscripción de licencias windows", para el periodo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del 1% más IVA para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, DTI y UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal.
2. Autorizar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación o modificar la oferta de compra mediante el trámite de las adendas administrativas que puedan resultar de los cambios del o los contratos que se suscriban.
3. Nombrar como administrador del o de los contratos de dichos servicios que resulten del citado proceso, al señor Julio César Sierra Marenco, jefe del Departamento de Servidores, de la Dirección de Tecnología de la Información.
4. Designar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro(a) administrador(a) del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N°BOLPROS-01/2023-CNR, denominado "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes para solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento nutanix en el centro de datos principal del CNR, y renovación de suscripción de licencias windows", para el periodo comprendido a partir del 1 de enero al 31

de diciembre de 2023; por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del 1% más IVA para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, DTI y UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación o modificar la oferta de compra mediante el trámite de las adendas administrativas que puedan resultar de los cambios del o los contratos que se suscriban. **III) Nombrar** como administrador del o de los contratos de dichos servicios que resulten del citado proceso, al señor Julio César Sierra Marengo, jefe del Departamento de Servidores, de la Dirección de Tecnología de la Información. **IV) Designar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro(a) administrador(a) del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, once de noviembre de dos mil veintidós.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

